



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2021-1325-00

Sería el caso, entrar a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el Despacho comisorio número 0546 remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., sin embargo, previo a ello, se evidencia que la providencia mediante la cual se ordenó la comisión para llevar a cabo diligencia de entrega de los bienes muebles y enseres allí identificados se encuentra incompleta y ello dificulta su revisión. En consecuencia, el Despacho Dispone:

Requerir: al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que a través de sus buenos oficios y en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente decisión, aporte copia completa del auto de fecha **30 de agosto de 2019** por medio del cual se ordenó la comisión objeto de estudio.

Por secretaría oficiase para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6ff7f119424885504ae780d5a72ea32dcbf4e626eb5b3426f739cc5212a0bb**

Documento generado en 28/01/2022 07:48:47 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 31 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>